

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 080-2020-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 3. COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 22 de mayo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 450-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó con eficacia anticipada la conformación del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 147-2019-CFIQ del 27 de agosto de 2019; a partir de la fecha y por el periodo de ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio N° 0089-2020-FIQ (Expediente N° 01085545) recibido el 20 de febrero de 2020, remite la Resolución N° 024-2020-CFIQ del 11 de febrero de 2020, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la conformación del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de febrero de 2020;

Que, tratado en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2020, el punto de Agenda 3. COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL



DE INGENIERÍA QUÍMICA; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron la ratificación del mencionado Comité;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria one line del 22 de mayo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 024-2020-CFIQ de fecha 11 de febrero de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>FILIACIÓN</b>
CALDERON CRUZ JULIO CÉSAR	25517907	DOCENTE
TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR	25640147	DOCENTE
HERRERA SANCHES SONIA ELIZABETH	15759595	DOCENTE
GUTIERREZ CUBA CESAR	28276220	DOCENTE
CUADROS LEMA ERIKA GYSEL	25830850	ADMINISTRATIVA
JUAREZ AREVALO FIORELLA MERCI	77431338	ESTUDIANTE
FLORES MACEDO RUDDY STACY	74063165	ESTUDIANTE
QUISPE CRUZ IVAN	41911674	EGRESADO
RAMIREZ LAGOS JUAN PABLO	45189667	EGRESADO

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.